

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

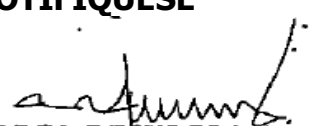
Radicado: 2019-00653
Asunto: Nombra curador

Cumplido como se encuentra el emplazamiento ordenado, en los términos previstos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, allegadas las publicaciones de rigor, registrada en el Registro Único de Personas Emplazadas y vencido el término del emplazamiento; siguiendo las disposiciones del artículo 47, ibídem; se hace imperioso designarle Curador ad litem a la demandada **MÓNICA ANDREA AGUDELO POSADA**, por consiguiente se designa a:

DESIGNADO:	Dra. ROESMY ARELIS CARDONA GOMEZ
CORREO ELECTRÓNICO:	arecar16@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, misma que podrá realizarse a través de medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y deberá contener **la advertencia** de la obligación que tiene el apoderado designado, de comparecer a tomar posesión del cargo o manifestar las causales de impedimento que encuentre pertinentes, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 65 Hoy 28 de julio de 2020 a las 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ – SECRETARIA</p>
--